

**MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA**, Secretaria de Bienestar Social del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 24 fracciones I, IX, X, XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2 fracciones I y IV, 4 y 6 fracciones V, y XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 1,11, 12 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango y artículo 74 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad, tengo a bien emitir las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SUBSIDIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES HUMANITARIAS**, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, el ampliar las oportunidades y garantizar los derechos sociales de las personas con un presupuesto creciente, destinándolo al gasto social, permite al Estado garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de los Duranguenses, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo, infraestructura social; medio ambiente saludable y al desarrollo económico, social y cultural, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en instrumentos jurídicos internacionales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en la Ley General de Desarrollo Social.

**SEGUNDO.** Que derivado de lo anterior, se implementan políticas, programas y acciones, así como mecanismos y procedimientos que permitan a nivel estatal y municipal apoyar a la población que lo requiera, por su condición de salud o por situación de vulnerabilidad.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango es la dependencia del Ejecutivo Estatal responsable de planear, conducir, programar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social y humano en la Entidad.

**CUARTO.** Que la población del Estado de Durango, de acuerdo con el Censo 2020 del INEGI es de 1, 832,650 personas, la manera en la cual se encuentra distribuida la población en los distintos municipios ha propiciado desigualdad en el desarrollo social de las personas, teniendo municipios como el de Durango, con un total de 688,697 habitantes, hasta municipios como San Pedro del Gallo con 1,633 habitantes. Cabe mencionar que tres de los municipios: Durango (688,697 habitantes), Gómez Palacio (372,750 habitantes) y Lerdo (163,313 habitantes) concentran el 67% de la población del Estado.

El coeficiente de Gini mide la desigualdad económica de una sociedad y toma valores entre 0 y 1; un valor que tiende a 1 refleja mayor desigualdad en la distribución del ingreso, en Durango este coeficiente pasó de 0.413 a 0.452 del 2018 al 2020, un aumento de 0.039, lo que significó un mayor nivel de desigualdad al acercarse más a 1. En ese mismo periodo, a nivel nacional, las estimaciones del coeficiente de Gini presentaron una disminución de 0.007, al pasar de 0.457 a 0.450.

**QUINTO.** Que la inclusión social es la tendencia a posibilitar que personas en riesgo de pobreza o de exclusión social tengan la oportunidad de participar de manera activa con la sociedad y así puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado. La inclusión social se preocupa especialmente por personas o grupos de personas que se encuentran en situaciones de carencia, segregación o marginación. Son especialmente susceptibles de exclusión personas o grupos de personas en situación de precariedad o pertenecientes a un colectivo particularmente estigmatizado. El objetivo de la inclusión social es precisamente mejorar de manera integral las condiciones de vida de los individuos, para ofrecerles las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.

La Secretaría a través de acciones como el presente Programa, coadyuva de manera institucional para garantizar derechos humanos contenidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, favoreciendo derechos como: la educación, la salud, el libre tránsito, la información, entre otros.

**SEXTO.** - Que la Ley de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2023 contempla que a las dependencias que se les autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en dicha Ley. Asimismo se pretende satisfacer las principales demandas de la población, como lo es la petición de subsidios para boletos de transporte que por razones humanitarias se requieran para viajar al interior de nuestro país, exceptuando las fronteras y destinos de playa, atendiendo lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango. Son sujetos del desarrollo social y humano los duranguenses y todas las personas que habiten en el Estado de Durango quienes tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas y acciones de la materia, de acuerdo a la normatividad establecida. En los planes, programas y acciones de desarrollo social se otorgará preferencia a la población indígena, las personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social".

**SEXTO.** Que atendiendo al principio de inclusión social y de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables, las presentes Reglas propician hacer efectivo el referido derecho a través del programa **SUBSIDIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES HUMANITARIAS**.

Por lo anterior, tengo a bien emitir las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "SUBSIDIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES HUMANITARIAS".

### 1. OBJETIVO

#### 1.1. Objetivo general

Contribuir a la economía de las familias que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que requieran apoyos para su transportación debido a razones humanitarias.

#### 1.2. Objetivo específico

Otorgar subsidio total o parcial para la transportación terrestre destinado de manera prioritaria a todas aquellas personas que dentro de su núcleo primario tengan familiares con alguna discapacidad, o bien con enfermedades que por el tipo de padecimiento requieran someterse a estudios, procesos quirúrgicos o rehabilitaciones que por su complejidad no pueden ser tratados dentro del sector salud de nuestro Estado y que además se encuentren en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad o cuyas condiciones de vida se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social y que requieran viajar, para atender un tema de salud a algún municipio o entidad federativa, para los que haya corridas de las líneas de transporte que tengan convenio con la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, con excepción de estados con playas o fronteras.

De igual manera se podrá hacer extensivo el subsidio por razones humanitarias.

### 2. DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos y aplicación del Programa, en las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. **Beneficiarios.** Población objetivo que recibe los apoyos del Programa.
- II. **Cobertura.** Algún estado de la República Mexicana o municipio del Estado de Durango, excepto playas y fronteras.
- III. **Programa.** Al programa denominado Subsidio de Transportación Terrestre por Razones Humanitarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.
- IV. **Evaluación.** Aquellas acciones encaminadas a evaluar el diseño, la operación y resultados del Programa con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.
- V. **SEBISED.** Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango.
- VI. **Órgano de Control Interno.** Área responsable de recibir las inconformidades y denuncias de la población.
- VII. **Población Objetivo.** Es un conjunto de población total a la cual están destinados los apoyos del Programa.
- VIII. **Reglas.** A las presentes Reglas de Operación para el Programa Subsidio de Transportación Terrestre por Razones Humanitarias.

### 3. LINEAMIENTOS GENERALES

#### 3.1. Cobertura

Los apoyos se destinarán a toda persona que cumpla los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

#### 3.2. Población potencial

La población en condiciones de vulnerabilidad en el Estado de Durango que corresponde al 74.4% de la misma, de los cuales el 34.4% se encuentra en pobreza moderada; mientras que el 4.3% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema.

#### 3.3. Población objetivo

Las personas en condición de vulnerabilidad que para su atención médica, rehabilitación u otra razón de índole humanitaria, requieran trasladarse a algún municipio del Estado de Durango o a cualquier estado de la República, con excepción de los estados fronterizos o con playa.

#### 3.4. Tipo de apoyo

El apoyo por parte de la SEBISED será en especie para aquellas personas y sus acompañantes, que por razones médicas o humanitarias, requieran trasladarse a algún municipio del Estado de Durango o a cualquier estado de la República, con excepción de los estados fronterizos o con playa.

La SEBISED determinará el monto y condiciones del apoyo con base en las presentes Reglas y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

En caso de que el beneficiarios así como su acompañante acudan al Centro de Rehabilitación Integral Teletón de Gómez Palacio, Dgo para terapia, serán susceptibles de recibir el apoyo en un 100%.

Asimismo para la atención de necesidades médicas en otros Estados como la Ciudad de México o Monterrey, exceptúan fronteras por lo que la SEBISED determinara el monto del subsidio.

### 4. REQUISITOS

#### 4.1 Requisitos

La persona que solicite el subsidio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Llenar la solicitud de apoyo de transporte, en el formato establecido, dirigido a la Persona Titular de la Secretaría, en la cual se especificará la siguiente información:
  - a. Motivo del servicio de transportación;
  - b. Fecha(s) del servicio(s) de transportación;
  - c. Destino;
  - d. Nombre de cada una de las personas que solicitan el apoyo; y
  - e. Declarar si requiere viajar acompañado con la justificación correspondiente.

- II. Identificación oficial con fotografía.
- III. CURP del solicitante, así como de los posibles acompañantes.
- IV. Documentación que justifique la solicitud del subsidio.

Toda la información y documentos anteriormente citados deberán ser proporcionados y presentados ante la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la SEBISED.

#### 4.2. Criterios de Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad para acceder al Programa, serán los siguientes:

- I. Que los posibles beneficiarios, se encuentren en estado de pobreza, marginación, vulnerabilidad o cuyas condiciones de vida se encuentren en niveles mínimos de desarrollo social; asimismo se autorizarán apoyos de traslados a consideración del Titular de la Secretaría.
- II. Que el interesado o interesados a recibir el apoyo demuestre que tienen necesidad de viajar por alguna circunstancia de atención médica, terapéutica o de alguna índole humanitaria y que requiera o no, acompañante para que lo auxilie en el viaje.
- III. Los documentos que justifiquen la necesidad del apoyo, los cuales podrán ser alguno de los siguientes:
  - a. Carnet de citas de la institución de salud para traslado foráneo.
  - b. Hoja de traslado.
  - c. Copia de justificante, que respalde el apoyo.
  - d. Agenda de citas del CRIT u Hospital Shrinner de México.
  - e. Oficio de solicitud de Centro Estatal de Cancerología, cardiología, hemodiálisis o similar de gravedad o cualquier enfermedad crónica que requiera traslado. o
  - f. Cualquier otro a consideración de la Personal Titular de la Secretaría.

#### 4.3 Criterios de preferencia

La selección de beneficiarios se dará preferentemente a las personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes a los siguientes grupos:

- a. Personas con enfermedades terminales.
- b. Personas con discapacidad.
- c. Niñas, Niños y Adolescentes.
- d. Adultos mayores.
- e. Jefas de familia.
- f. Estudiantes.
- g. Indígenas.

### 5. DE LOS BENEFICIARIOS

#### 5.1 DERECHOS

La SEBISED atendiendo los criterios establecidos en las presentes Reglas, podrá otorgar un subsidio en el costo del traslado, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria del Programa, los beneficiarios del mismo tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político, religión o alguna otra condición;
- I. A la revisión de su documentación, sin menoscabo de que al no cumplir con los requisitos o no entre en los criterios de selección, le pueda ser rechazado el otorgamiento del beneficio; y
- II. Recibir el o los subsidios conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables.

#### 5.2 OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Entregar los documentos y llenar los formatos conduciéndose con verdad, en caso contrario se reservará el derecho de autorizar el subsidio; y
- II. Utilizar el apoyo para el fin que se otorgue.

#### 5.3 SUSPENSIÓN DE LOS SUBSIDIOS

La SEBISED podrá suspender o solicitar el reintegro de los subsidios a los beneficiarios cuando:

- I. La SEBISED o algún otro Órgano de Control Estatal o Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones e incumplimiento a lo dispuesto en estas Reglas y demás disposiciones aplicables;
- II. Los beneficiarios incumplan con lo establecido en estas Reglas o demás disposiciones aplicables para la comprobación de los recursos; y
- III. Exista uso inadecuado del subsidio otorgado, como es la venta o utilización del folio con fines distintos a los solicitados, incluyendo fines político electorales.

Los beneficiarios no podrán acceder al subsidio del Programa, hasta en tanto no subsanen el incumplimiento.

#### 5.4 SANCIONES

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de conformidad con la legislación aplicable competente.

#### 6. DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará lo siguiente:

- I. Se dará oportuna difusión de información sobre los apoyos aprobados, las acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Programa, la cual se llevarán a cabo en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Durango, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".*

- a) Esta leyenda será de carácter obligatorio y permanente durante la operación del programa.
- b) Para la protección de los recursos en período electoral y combate a la corrupción, en la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y protección de recursos en época electoral aplicables, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

#### 7. CONTRALORÍA SOCIAL

Es el instrumento que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento de los programas y acciones de desarrollo social y la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a esta materia.

#### 8. DE LAS INCONFORMIDADES Y DENUNCIAS

Las inconformidades y denuncias respecto de la operación del Programa, podrán ser presentadas los Beneficiarios o por la población en general, directamente ante la SEBISED a través de los mecanismos establecidos por el sistema estatal de quejas y denuncias que opera la Secretaría de Contraloría del Estado para su seguimiento en términos de la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables a la materia.

Asimismo, los beneficiarios podrán hacer sugerencias o propuestas respecto del Programa y sus resultados en la SEBISED, este esquema de corresponsabilidad y voluntad de participación ciudadana, se privilegiará la conciliación y concertación para el cumplimiento de los fines del Programa.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** El Programa deberá desarrollarse conforme a lo previsto en las presentes Reglas.

**TERCERO.** Las presentes Reglas tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

#### ATENTAMENTE

Durango, Durango, a los 30 días del mes de enero de 2023

LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA  
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO



SOLICITUD DE SUBSIDIO A TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES HUMANITARIAS

Titular de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango  
Presente.

Por este medio, me permito solicitar que esta dependencia a su digno cargo, analice la posibilidad de subsidiar mi transportación terrestre, dada mi situación socioeconómica actual y que me encuentro con la urgente necesidad de trasladarme a:

DESTINO: \_\_\_\_\_, FECHA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

NOMBRE BENEFICIARIO DIRECTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CURP BENEFICIARIO DIRECTO: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_ DOCUMENTOS QUE PRESENTA: INE      CURP           

NOMBRE (S) ACOMPAÑANTE (S):

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

MOTIVO DEL SUBSIDIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en situación de pobreza y/o vulnerabilidad por lo que no me es posible pagar por cuenta propia el transporte terrestre que requiero.

Hago constar que los datos proporcionados en la presente solicitud son verídicos y que el subsidio que se me otorgue se utilizará con los fines autorizados, de lo contrario me sujetaré a las sanciones de la Ley y normatividad que apliquen.

Nombre y firma  
Del solicitante: \_\_\_\_\_